

Dec. No. 758-02 que concede una pensión del Estado al señor Francisco Díaz Caraballo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 758-02

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Treinta Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO DIAZ CARABALLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0015651-1.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 759-02 que aprueba la inclusión del logo conmemorativo al Quincuagésimo Quinto Aniversario del Banco Central de la República Dominicana en el reverso de 20 millones de unidades de billetes de la denominación de RD\$100.00, serie 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-02

CONSIDERANDO: Que la Junta Monetaria, sugiere la incorporación de un logo conmemorativo al Quincuagésimo Quinto Aniversario del Banco Central de la República Dominicana al reverso de los billetes de RD\$100.00 serie 2002.

VISTOS los Artículos 3 y 4 de la Ley Monetaria No. 1528, de fecha 9 de octubre de 1947 y sus modificaciones;

VISTO el literal b) del Artículo 1ro. del Decreto No. 212-99, del 13 de mayo de 1999;

VISTA la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 13 de junio del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda aprobada la inclusión del logo conmemorativo al Quincuagésimo Quinto Aniversario del Banco Central de la República Dominicana en el reverso de veinte (20) millones de unidades de billetes de la denominación de RD\$100.00, serie 2002, según los términos de la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria adoptada en fecha 13 de junio del 2002.

ARTICULO 2.- El logo conmemorativo estará compuesto por las inscripciones “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA” y “ANIVERSARIO” en los bordes superior e inferior respectivamente, las cuales forman el margen de un círculo abierto. El centro está compuesto por dos mitades que representan, a la izquierda la imagen grabada de la efigie “Indiana de la Libertad” y a la derecha un semicírculo vertical de color naranja sólido, con un grabado en negativo donde aparece el año de aniversario “55” con los colores del fondo del billete y debajo, la torre del Banco Central de la República Dominicana. El logo estará ubicado en el borde inferior del reverso del billete en el extremo derecho, debajo del círculo donde está la marca de agua y sobre la inscripción en letra CIEN PESOS ORO.

ARTICULO 3.- Envíese al Banco Central de la República Dominicana, para los fines correspondiente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA